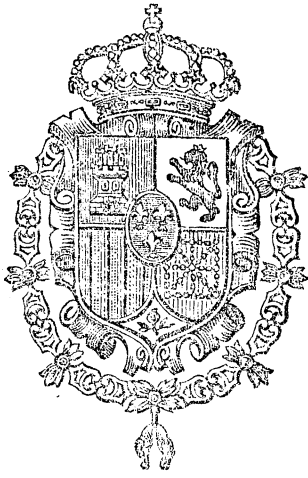


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, pino entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando sellos de 10 céntimos.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE NOTIFICACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... 20
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS) Por tres meses..... 80
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 45
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no recibir el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin que la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio la siguiente relación, en la que consta la distribución que ha dado el Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos á las 31.709 pesetas 30 céntimos recogidas por suscripción hecha por el periódico de Barcelona *La Vanguardia*.

dia, y que entregó al citado Capitán General su Director propietario el Diputado á Cortes D. Carlos Godó, para las familias de individuos del Ejército muertos en los combates que tuvieron lugar en Melilla el año próximo pasado ó de sus resultas, y para los inutilizados á consecuencia de aquellas operaciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

CUERPOS Á QUE PERTENECÍAN	CLASES	NOMBRES	Cantidad asignada. Pesetas.
Muertos.			
Estado Mayor general del Ejército.....	General de Brigada.....	Excmo. Sr. D. Juan García Margallo.....	3.600
	Primer Teniente.....	D. Vicente García Cabrellos.....	1.100
	Otro.....	Teodoro Valverde Menacho.....	1.100
Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.....	Sargento.....	Augusto Rodríguez Noguerras.....	551'10
	Cabo.....	Rafael Durán Roldán.....	351'20
	Soldado.....	Félix Navarro Martínez.....	250
	Otro.....	Fulgencio Castillo Dengra.....	250
	Otro.....	Juan Cruz Quintero.....	250
	Cabo.....	Juan López Velasco.....	351'20
	Soldado.....	Andrés Martínez Ariaga.....	250
	Otro.....	Juan Rodríguez García.....	250
Regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.....	Otro.....	Rafael Capaveila Vito.....	250
	Otro.....	Antonio Muñoz Pérez.....	250
	Otro.....	José Molina Rodríguez.....	250
	Otro.....	Blas Endrina Gómez.....	250
	Otro.....	José Ontañón Colomer.....	250
Regimiento Infantería de Pavía, núm. 48.....	Otro.....	José Moscoso Benítez.....	250
	Otro.....	Antonio Molina Ruiz.....	250
	Otro.....	Miguel Muñoz Aranda.....	250
Batallón Cazadores de Cuba, núm. 17.....	Sargento.....	D. José Luna Barba.....	551'10
	Soldado.....	Antonio Fabio Martín.....	250
	Otro.....	Juan Hernández Troncoso.....	250
	Otro.....	José Pérez Fajardo.....	250
	Otro.....	Francisco Martes Carrillo.....	250
Regimiento Infantería de Africa, núm. 1.....	Otro.....	José Ortas Macías.....	250
	Otro.....	Juan Rodríguez Romero.....	250
	Otro.....	José Jaime Platero.....	250
	Otro.....	Tomás Franco Venegas.....	250
	Otro.....	Manuel Carmona Jiménez.....	250
	Primer Teniente.....	D. Antonio Mejía Orsellana.....	1.100
	Sargento.....	Joaquín Quereza Ruano.....	551'10
	Soldado.....	José Pascual Sabaté.....	250
	Otro.....	Ramón Marco Valle.....	250
	Otro.....	Primitivo García García.....	250
	Otro.....	Salvador Pérez Barroso.....	250
	Otro.....	Sebastián de San Jorge.....	250
Batallón Disciplinario de Melilla.....	Otro.....	Bartolomé Almazán Roca.....	250
	Otro.....	Vicente Barbaño Martínez.....	250
	Otro.....	Eduardo López Payerma.....	250
	Otro.....	Juan Herrero Callan.....	250
	Otro.....	Juan Muñoz Ortega.....	250
	Otro.....	Emilio González Fernández.....	250
	Otro.....	Nazario Pascual Sancho Martínez.....	250
	Otro.....	Manuel Monteiro Solís.....	250
	Otro.....	Julián Martínez Aranda.....	250
	Otro.....	Ramón García Vidal.....	250
Sección de Caballería Cazadores de Melilla.....	Otro.....	Juan Marqués Martínez.....	250
13.º Batallón de Artillería de Plaza.....	Artillero segundo.....	Juan Toboso Tarradell.....	250
3.º Regimiento de Zapadores Minadores.....	Zapador.....	D. José Valero Belanguer.....	1.600
Cuerpo de Administración militar.....	Oficial primero.....		
Inutilizados.			
Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15.....	Cabo.....	Juan Escala Carmona.....	351'20
	Soldado.....	Indalecio Méndez Fernández.....	250
	Otro.....	José Carrasco Forté.....	250
	Otro.....	Valero Lucena Pérez.....	250
	Otro.....	Pascual Castillo Martín.....	250
	Otro.....	Antonio González López.....	250
	Otro.....	Manuel Castilla Pérez.....	250
Regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.....	Otro.....	Miguel Trisiana Segura.....	250
	Otro.....	José Ruiz Díaz.....	250
	Otro.....	Juan Carrasco Lozo.....	250
	Otro.....	José Banda Mora.....	250

CUERPOS Á QUE PERTENECÍAN	CLASES	NOMBRES	Cantidad
			asignada. Pesetas.
Regimiento Infantería de Granada, núm. 34.....	Primer Teniente.....	D. Manuel Muñoz Medina.....	1.100
Regimiento Infantería de Pavía, núm. 48.....	Cabo.....	Carlos Cuéllar Martínez.....	351'20
	Otro.....	Cristóbal Ojeda Sánchez.....	351'20
Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1.....	Soldado.....	Juan Girón Marmolejo.....	250
	Otro.....	Antonio Calvillo Nave.....	250
Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	Otro.....	José Alonso Aured.....	250
Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6.....	Primer Teniente.....	D. Ramón Mora Anglada.....	1.100
Batallón Cazadores de Cuba, núm. 17.....	Soldado.....	José Muñoz Caro.....	250
	Otro.....	Juan Soto Heredia.....	250
Regimiento Infantería de Africa, núm. 1.....	Otro.....	Miguel Fillat Cano.....	250
	Otro.....	Agustín Muñoz Sánchez.....	250
	Otro.....	Manuel Zurana Jiménez.....	250
	Otro.....	Ambrosio Santiago Páez.....	250
	Otro.....	Manuel Moreno Blanca.....	250
	Otro.....	Joaquín Gómez Tapia.....	250
	Otro.....	Rogelio Campo Incógnito.....	250
	Otro.....	Antonio San José Segundo.....	250
	Otro.....	Trinidad Pérez Ponce.....	250
	Otro.....	José Domínguez Torres.....	250
Batallón Disciplinario de Melilla.....	Artillero primero.....	Bernardino Punzón Bera.....	250
	Artillero segundo.....	Francisco Lozano Villaplana.....	250
13.º Batallón de Artillería de Plaza.....	Otro.....	Francisco Rodríguez Palacios.....	1.100
1.º Regimiento de Artillería de Montaña.....	Primer Teniente.....		
Escala de Reserva de Infantería.....			
TOTAL.....			31.709'30

Madrid 6 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA—PROVINCIA DE CADIZ

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

Número de Escuelas en las que se encuentran vacantes.....	Lugares del escalafón correspondientes a las plazas.....	NOMBRES DE LAS MAESTRAS QUE OCUPAN ESTOS LUGARES	TIEMPO DE SERVICIOS de las mismas.			PUEBLOS en que están establecidas las Escuelas que dirigen y las que se encuentran vacantes.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
Primera clase.							
1	1	Doña Francisca Doblado Gil.....	39	7	22	Jerez.....	»
2	2	Carmen Hescas Rodríguez.....	31	8	23	Cádiz.....	»
3	3	Consolación Portillo Núñez.....	38	10	13	Sanlúcar.....	»
Segunda clase.							
4	1	Doña Dolores Lerate Macías.....	43	5	21	Chiclana.....	»
5	2	Remedios de Arias Carrasco.....	30	1	»	Cádiz.....	»
6	3	Joaquina Larios Castellón.....	34	7	»	Jerez.....	»
»	4	Vacante este lugar.....	»	»	»	»	»
Tercera clase.							
7	1	Doña Dolores Limón Cano.....	36	11	»	Jimena.....	»
8	2	Trinidad de Torres Cogull.....	24	7	17	Cobil.....	»
9	3	María Gil Calvente.....	36	9	28	Arcos.....	»
10	4	Juana Macías Calancha.....	27	3	12	Ubrique.....	»
11	5	Carmen Ramos Roche.....	30	5	17	Castellar.....	»
12	6	Isabel de Vera de la Rosa.....	34	8	»	La Línea.....	»
13	7	Josefa Mariscal Chacón.....	40	2	22	El Bosque.....	»
14	8	Amelia Camarena Rodríguez.....	34	4	21	Villamartín.....	»
15	9	María Paz Virués C-ballero.....	36	6	5	Espera.....	»
16	10	Manuela Solares Cala.....	31	8	22	Puerto de Santa María.....	»
17	11	Ana Rodríguez Acevedo.....	31	2	»	Puerto de Santa María.....	»
18	12	Vacante este lugar.....	»	»	»	»	»
18	13	Doña Raimunda Fernández Monge.....	31	2	»	Setenil.....	»
»	14	Vacante este lugar.....	»	»	»	»	»
Cuarta clase.							
19	1	Doña Francisca Sánchez Rodríguez.....	36	10	26	Sanlúcar.....	»
20	2	Magdalena Cerdán Alconchel.....	30	5	21	Tarifa.....	»
21	3	María Lechuga Andino.....	27	5	29	Bornos.....	»
22	4	Dolores Sandoval Capote.....	27	1	23	Arcos.....	»
23	5	Carmen Cantelmi Rodríguez.....	24	9	10	San Roque.....	»
24	6	Dolores Castellano Halcón.....	23	10	26	Trebujena.....	»
25	7	María Josefa Núñez Utrera.....	23	10	7	Vejer.....	»
26	8	María Galán López.....	22	10	13	Jimena.....	»
27	9	Amalia Eordi Jiménez.....	22	10	11	Rota.....	»
28	10	Isabel Marín Salguero.....	22	9	16	Zahara.....	»
29	11	Ana Verdugo Vega.....	22	4	15	Alcalá de los Gazules.....	»
30	12	Rosario Pacheco Gutiérrez.....	22	1	»	Arcos.....	»
31	13	María Roldán Candial.....	21	4	»	Villamartín.....	»
32	14	Rosario López García.....	21	3	15	Jerez.....	»
33	15	Ana Marías Calancha.....	21	1	11	Villaluenga.....	»
34	16	Antonia Lobo Almagro.....	19	10	11	Prado del Rey.....	»
35	17	Josefa Gómez Herrera.....	17	5	21	Puerto Serrano.....	»
36	18	Carmen Lobo Almagro.....	17	3	»	Torre Alháquime.....	»
37	19	Dolores Arellano Campos.....	16	6	»	Cádiz.....	»
38	20	Concepción García Sampérez.....	15	10	»	Los Barrios.....	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de Escuelas existentes	Número de Escuelas de las que se ocupan estos lugares	NOMBRES DE LAS MAESTRAS	TIEMPO DE SERVICIOS de los mismos.			PUEBLOS en que están establecidas las Escuelas que dirigen y las que se encuentran vacantes.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
39	21	Doña Emilia Martínez Peña.....	15	9	16	San Fernando.....	»
40	22	Francisca Aurora Alonso.....	15	3	16	Tarifa.....	»
41	23	Manuela Moreno Carvia.....	15	2	26	Grazalema.....	»
42	24	Ana Escobar Grao.....	15	2	16	Los Barrios.....	»
43	25	Amalia Mendoza Díaz.....	14	9	15	Chipiona.....	»
44	26	Isabel Panadero Vargas.....	14	9	13	Grazalema.....	»
45	27	Carmen Macías Calancha.....	12	8	9	Olvera.....	»
46	28	Carmen del Pozo Gutiérrez.....	12	3	11	Vejer.....	»
47	29	Amador Sáez Carrión.....	11	5	»	Los Barrios (Palmones).....	»
48	30	Carmen Godoy García.....	9	5	16	Ceuta.....	»
49	31	Natalia Correa Arduy.....	8	6	6	Algeciras.....	»
50	32	Antonia Núñez Utrera.....	6	6	26	Vejer (Barbate).....	»
51	33	Angela Díaz Fernández.....	6	6	1	Olvera.....	»
52	34	María López Rincón.....	6	4	»	Paterna.....	»
53	35	Manuela Fernández Chulián.....	5	7	23	Algodonales.....	»
54	36	Teresa Pérez Ruiz.....	5	»	2	San Fernando.....	»
55	37	Gertrudis de Torres Illanes.....	5	»	2	San Fernando.....	»
56	38	Concepción Santos Martínez.....	5	»	»	Ceuta.....	»
57	39	Consuelo Ruiz Pérez.....	4	6	14	Sanlúcar.....	»
58	40	Ana Caballero Tenorio.....	4	1	»	Puerto Real.....	»
59	41	Angela Bohorquez Gómez.....	4	1	»	Utrique.....	»
60	42	Encarnación Avila Moyá.....	2	7	10	Cádiz.....	»
61	43	Carmen Gabelli Luna.....	1	4	23	Grazalema (Benamahoma).....	»
62	44	Carmen López Ruiz.....	1	1	18	Algar.....	»
63	45	María del Valle Gil Santa Cruz.....	»	11	10	Tarifa (Facinas).....	»
64	46	Vacante este lugar.....	»	»	»	Cádiz.....	Pendiente de provisión la Escuela.
65	47	Idem.....	»	»	»	Jerez.....	Idem.
66	48	Idem.....	»	»	»	Chiclana.....	Idem.
67	49	Idem.....	»	»	»	Medina.....	Idem.
68	50	Idem.....	»	»	»	Medina.....	Idem.
69	»	»	»	»	»	Alcala del Valle.....	Idem.
70	»	»	»	»	»	Benaocaz.....	Idem.
71	»	»	»	»	»	El Gastor.....	Idem.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

En sesión general celebrada en el día de ayer, y previos todos los trámites reglamentarios, esta Academia acordó:

1.º Que la Memoria, anónima por de pronto, como todas las demás que a continuación se mencionan, y cuyo autor resultó luego ser D. José Ubeda y Correal, presentada en el concurso a premios que terminó el día 31 de Diciembre de 1892, y señalada con el lema *Mobilis in mobile*, era digna del *accessit* al premio ofrecido, de conformidad con las cláusulas 5.ª y 6.ª del programa de aquel concurso.

2.º Que la señalada con el lema: *La Química del porvenir señalará en las ciencias médicas, jurídicas y sociales una serie de investigaciones, las cuales vendrán a ser algo así como los cimientos de una piedra filosofal, rebuscada por alquimistas contemporáneos*, correspondiente al mismo concurso, y que versaba sobre el mismo tema que la anterior, no podía tomarse en consideración, ó calificarse en ningún sentido, por no consentirlo, á juicio de la Academia, la cláusula 12 del programa.

3.º Que la presentada en el certamen que terminó en 31 de Diciembre de 1893 con el lema: *La solución de los problemas astronómicos depende de la exactitud de las observaciones y de la perfección del análisis (Laplace)*, de la cual resultaron autores D. Manuel Benítez y D. Ignacio Salinas, era también acreedora al *accessit* prometido.

Y 4.º Que la correspondiente al mismo concurso, con el lema: *Perfectio scientiarum ubi lata est*, no merecía calificación alguna favorable.

Correspondiente al concurso de 1892, se censuró también en sentido desfavorable, en sesión del día 31 de Mayo de 1893, otra Memoria que tenía por lema: *Caeli enarrant gloriam Dei*.

Y sin calificar todavía, queda sometida á examen una más, presentada en el mes de Diciembre de 1893, con el lema: *Aunque lenta, marcha*.

Los pliegos adjos a las Memorias desfavorablemente despatchadas, donde debían constar los nombres de los autores respectivos, fueron, sin abrirlos, destruidos por el fuego, delante de los Sres. Académicos concurrentes á la última sesión, con las formalidades necesarias para que nadie pudiese traslucir aquellos nombres ni pueda darlos nunca á conocer con fundamento de veracidad atendible.

Madrid 6 de Diciembre de 1894.—El Secretario general, Miguel Merino.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicho oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Montecarlo.—M. I. G. Orosley, hotel Madrid.
- Almería.—Andrés González, Tres Peces, 36, segundo.
- Castellón.—Ceppas, Madrid.
- Barcelona.—Francisco Ballador, Bola, 7.
- Lillo.—José Gironoha, Mayor, 74, segundo izquierda.
- La Unión.—Matias Carrillo, plazita Fuente.
- Segovia.—Ramón Fajardo, San Bernardo, 45, cuarto.
- Valencia.—Paco Knay, Arxal, 8, principal.
- Málaga.—Cariquiri Aguirre.
- Soria.—Francisco García, Ancha del Carmen, 16.

ESTE

Mondeduro.—Señorita María Montero, Ayala, 21 duplicado.

OESTE

Santiago.—Narciso Conetrán, Presbítero, Embajadores, número 13.

NOROESTE

- Haro.—Rafael Benavides, paseo de Areneros.
- Valladolid.—Angel Canteros, San Vicente, 3, principal.
- Toledo.—Juana Colina, Ferraz, 48.

E. MEDIODÍA

Toledo.—Alejandro Menya, ronda de Valencia, 3, principal.

NORTE

Bilbao.—Ordóñez, Zurbano, esquina Paredes Arneses.
 Sahagún.—Pedro Hernández Mas, Quesada, 9, tahona.
 Madrid 9 de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre, V. Merino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 9 de Diciembre de 1894.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	827	189	1.016	204.955
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	90	17	107	19.656
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	87	4	91	12.945
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	109	3	112	12.826
Idem 4.ª — Calle de Santa Isabel 1.....	67	13	80	13.427
TOTALES.....	1.180	226	1.406	263.809

PAGOS

EN LOS DIAS 7 Y 9.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Total en pesetas.
Central.—P.ª de las Descalzas....	194	285	479	236.717

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—Marqués de Nerva.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Federico Luque.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Cubas.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mella.—D. Guillermo Benito Rolland y D. Luis Drúmen.

Ayuntamiento constitucional de Cartagena.

D. Vicente Monmeneu y López Reynoso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que acordado por la Excmo. Corporación municipal se proceda á subastar el arbitrio sobre el Matadero público de esta ciudad durante el año económico de 1894-95, se señala el día 17 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar el acto con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y en la Dirección general de Administración local.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 70.530 pesetas, y la garantía para el cumplimiento del contrato será la del 10 por 100 del precio porque quede hecho el remate.

Se verificarán dos subastas simultáneas, una de ellas en Madrid, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), bajo la presidencia del funcionario que designe el Sr. Ministro, y otra en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante la Comisión del ramo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicar la subasta en definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones, además de la cédula personal, documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, según el punto donde se hayan de presentar proposiciones para la subasta, el 5 por 100 de la cantidad que se ha fijado como tipo para la misma, cuya suma servirá de garantía provisional para el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Cartagena 3 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Vicente Monmeneu.—El Secretario del Ayuntamiento, Ginés Cano.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecindado en....., se obliga á tomar á su cargo durante el año económico de 1894-95 el arriendo sobre el arbitrio del Matadero público de Cartagena, por la cantidad de..... (en letra), con sujeción al pliego de condiciones del que está enterado debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

D. Ginés Cano y Alcaraz, Jefe honorario de Administración civil, Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía de esta ciudad.

Certifico que en el expediente que exista en la Secretaría de mi cargo para el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre el Matadero de esta ciudad, aparece el pliego de condiciones que, copiado literalmente, es como sigue:

Pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre el Matadero público de esta ciudad durante el año económico de 1894 á 1895.

Primera. El contrato durará desde 1.º de Julio de 1894 á 30 de Junio de 1895.

Segunda. Se verificarán dos subastas simultáneas de este contrato, una de ellas en Madrid, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y otra en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de esta población, realizándose por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se insertará en el anuncio, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado para la licitación y reservándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicar la subasta; advirtiéndose que en el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre sus autores por tiempo de diez minutos.

Tercera. El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 70.530 pesetas, y la garantía para el cumplimiento del contrato será del 10 por 100 del precio por que quede hecho el remate, cuya garantía se constituirá en la Depositaria de la Corporación municipal, ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, en metálico ó efectos públicos. En este último caso al precio que tengan según la cotización oficial del día en que se constituya la fianza, pudiendo los rematantes retirar el exceso ó reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza.

Si debiendo reponer no lo hiciere dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, la Corporación municipal podrá dar por rescindido el contrato á perjuicio del rematante.

Cuarta. La fianza no será devuelta hasta la completa terminación del contrato, acreditando previamente el rematante que no le resulta responsabilidad alguna por el cumplimiento de su contrato.

Quinta. Para ser licitador se necesita indispensablemente, además de la aptitud legal, estar provisto de la cédula personal y de una carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de las sucursales de esta última, según el punto donde se hayan de presentar las proposi-

ciones para la subasta, el 5 por 100 de la cantidad que se ha fijado como tipo para la misma.

Sexta.—Una vez hecho el depósito en la forma que está prevenido en el artículo 100 del importe del remate para garantía y cumplimiento de este contrato, le será devuelto al rematante el 5 por 100 que le sirvió de garantía provisional.

Septima.—El importe del remate se satisfará en la Depósito del Excmo. Ayuntamiento, en metálico, por mensualidades anticipadas que se considerarán vencidas del 1 al 5 de cada mes.

Octava.—El contrato se recibe á riesgo y ventura y el contratista no podrá pedir rebaja de la cantidad en que se adjudique por ninguna causa, aunque ésta sea fortuita.

Novena.—El contratista vendrá obligado á satisfacer el papel sellado que se invierta en el expediente, los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Décima.—En virtud de este contrato, y con arreglo al presente pliego de condiciones, adquirirá el contratista el derecho de percibir el arbitrio municipal del Matadero público de esta ciudad con arreglo á la siguiente

TARIFA

POR DERECHOS DE DEGÜELLO Y CONDUCCIÓN DE CARNES Á DOMICILIO

Table with 2 columns: Description of goods and Posetas. Includes items like 'Por cada kilogramo de carne de ganado vacuno' and 'Por cada ídem de id. de id. de cerda'.

DESPOJOS

POR FACILITAR EL LOCAL Y APARATOS NECESARIOS PARA EL LAVADO Y PREPARACIÓN DE DESPOJOS, ASÍ COMO PARA EL AGUA CALIENTE NECESARIA PARA EL CITAÑO LAVADO, COBRARÁ EL ARBITRIO SIGUIENTE

Table with 2 columns: Description of items and Posetas. Includes 'Por cada despojo de toro, buey ó vaca' and 'Por cada ídem de ternera'.

Undécima.—La matanza de todas las reses que se destinen al consumo público de esta ciudad y su radio establecido por la Comisión de la plaza de consumos, se hará precisamente en el Matadero público; castigándose á los infractores de esta disposición con el triple aumento de los derechos correspondientes, cuya cantidad se entregará por mitad al contratista y á la Casa de Misericordia.

Duodécima.—El arrendatario cobrará en el mismo Matadero los derechos señalados en la condición 10.

Décimotercera.—No producirá el contrato fuerza obligatoria hasta tanto no quede cumplido lo que determina la condición 3ª.

Décimocuarta.—El contratista queda obligado á cumplir todas las disposiciones del reglamento para el regimen interior del Matadero público, del cual se le facilitará un ejemplar autorizado.

Décimquinta.—El contratista no podrá subarrendar total ni parcialmente este arbitrio, y por consiguiente ninguna de las dependencias del matadero, sin previa autorización del Ayuntamiento.

Décimosexta.—El contratista queda obligado á verificar diariamente la limpieza y riego de todas las dependencias de la Casa Matadero, manteniéndolas en buen estado de aseo y conservación, así como los útiles, efectos, máquinas, aparatos y muebles existentes en el mismo, como igualmente los carruajes para la conducción de las carnes, cuidando de que estos últimos se limpien diariamente después de verificada la operación, de que sean reparados los deterioros que por su uso quedan tener y conservarlos en local cerrado ó cubierto de la intemperie mientras no se usen, haciéndose entrega de todo ello bajo inventario, siendo responsable de cuantos desperfectos resulten al terminar el contrato que no pueda considerarse como deterioro natural de los mismos.

Décimoseptima.—También estará obligado el arrendatario á emplear y pagar de su cuenta todos los mozos y sirvientes necesarios para el matadero, conductores de carros, alquiler ó manutención de caballerías, los gastos que ocasiona la matanza de todas las reses que daban sellarse y el número suficiente de matarifes inteligentes para el degüello y demás operaciones que exija el sacrificio de las reses hasta dejarlas desolladas, limpias de sangre y con el aseo correspondiente. También será obligación del contratista tener un encargado del manejo de las calderas y limpieza de los aparatos mencionados.

Décimooctava.—Durante el tiempo de la matanza de reses de cerda, el contratista utilizará, tanto para la limpieza de toda clase de despojos como el rasurado de dichas reses, las calderas y aparatos alimentados por el generador de vapor, y en el resto del año, para la preparación de los despojos, hará uso de las calderas dispuestas con hogar para combustible ordinario.

Décimoseptena.—Vendrá obligado el arrendatario á que los matarifes y mozos dejen los departamentos destinados al degüello y desuello de las reses completamente limpios.

Vigésima.—El arrendatario no podrá impedir al Conserje y Portero del Matadero el ejercicio de las funciones que le están encomendadas y que se le encargan en lo sucesivo, debiendo considerarse por estas razones como agentes de la Autoridad local.

Vigésimaprimer.—El arrendatario del Matadero, durante el tiempo del contrato, responderá de los desperfectos y deterioros que sufra el edificio, así como de las máquinas, aparatos, útiles y enseres por falta de cuidado en la conservación de los mismos, y por no dar oportuno aviso para ejecutar las obras mayores de reparación que necesaren fuere.

Vigésimasegunda.—No serán admitidos como licitadores los que se encuentren incapacitados legalmente para contratar.

Vigésimatercera.—El contratista renunciará, para los efectos de este contrato, el fuero de su domicilio, y se someterá á los Juzgados municipal y de primera instancia de esta ciudad.

Vigésimacuarta.—La falta de cumplimiento por parte del arrendatario á cualquiera de las condiciones estipuladas dará lugar á la rescisión del contrato, y sin perjuicio de la acción que contra aquél pueda ejercitarse con arreglo á las leyes, perderá la cantidad que según la condición 3ª tenga en depósito, que quedará á favor del Ayuntamiento.

Tales son las condiciones que propone la Comisión de Propios que suscribe y que somete á la ilustrada deliberación de V. E.

Cartagena 28 de Marzo de 1894.—José Lizana.—Andrés Avelino Tena.—Juan Miguel Lopez.—José Nieto.

Lo copiado correseconde bien y fielmente con su original, á que me refiero.

Y para que conste y remitir á la Dirección general de Administración local, según lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y circular de la expresada Dirección de 19 de Abril del mismo año, expido la presente visada por el señor Alcalde en Cartagena á 12 de Abril de 1894.—V.º B.º = Monmenen.—Gizás Cano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GRANADA

D. Joaquín Espinazo Montero, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada núm. 34, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de la misma al recluta del Ejército de Ultramar, Diego Julián González, por haber faltado á la concentración en Cádiz para embarque al distrito de Cuba.

Por la presente segunda requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Julián González, recluta del reemplazo de 1893, destinado al Ejército de Cuba con el núm. 2, por no haberse presentado á dar conocimiento para su inscripción en las listas del reemplazo á que pertenecía, declarado prófugo por este motivo, aplicándose el art. 30 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, es hijo de Josefa, natural de Granada, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecindado en la parroquia de San Cecilio, de oficio jornalero, de estatura un metro 610 milímetros, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire del país, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la zona de esta capital, calle Tendillas de Santa Paula, núm. 4, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo por el motivo expresado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Diego Julián González, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de esta ciudad y á mi disposición; pues así queda acordado en diligencia de esta día.

Granada 26 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Joaquín Espinosa. 2824—M

LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

D. Joaquín Guerra Ruiz, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de la plaza de La Línea y Juez instructor nombrado en la causa seguida contra el paisano Manuel Ruiz Rubio por el delito de insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Ruiz Rubio, hijo de Bernabé y de Antonia, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio arriero, natural de Jubrique (Málaga), con instrucción, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 560 milímetros, color moreno claro, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba regular recortada, ésta descuidada y sin afeitarse, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Diario oficial de Avisos de de la provincia de Cádiz, comparezca en el Depósito municipal de esta villa á mi disposición para darle lectura y cumplimiento de la lectura recaída en la causa que se le sigue por el delito de insulto á fuerza armada, según fallo del Consejo de guerra celebrado en la ciudad de Algeciras el día 17 de Octubre de 1894 y aprobación de él por el Excmo. Sr. Comandante general del segundo Cuerpo de Ejército, según decreto de fecha 27 de Octubre del año corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Ruiz Rubio, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Depósito municipal de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en La Línea á 24 de Noviembre de 1894.—Joaquín Guerra. 2829—M

D. Salvador Santos Rus, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor nombrado para la causa que se sigue contra el soldado del expresado regimiento Juan José Morales Ocaña, por los delitos de contrabando, desobediencia y falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan José Morales Ocaña, soldado del regimiento Infantería de la Reina, natural de Santiago Calatrava, partido judicial de Martos, provincia de Jaén, hijo de Manuel y de Dolores, de veintinueve años de edad, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba poca, boca regular, color quebrado, frente regular y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en el cuartel de Infantería de esta villa á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por el delito de contrabando, desobediencia y falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en La Línea de la Concepción á 25 de Noviembre de 1894.—Salvador Santos. 2827—M

MADRID

D. Baldomero Barbón Areces, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Rueda Borja, soldado de la primera compañía del batallón y regimiento expresados, natural de Centa, hijo de padre desconocido y de Antonia, vecindado en La Unión, provincia de Murcia, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, de un metro 630 milímetros de estatura, siendo el traje con el que desertó el de lienzo, espote y gorro, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia expresada, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por el delito de tercera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ateniéndose al perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Emilio Rueda Borja, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de la Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Madrid 16 de Noviembre de 1894.—Baldomero Barbón Areces. 2851—M

D. Miguel Valdés y Marsitany, primer Teniente, Ayudante del regimiento búscaras de la Princesa 19.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el húsar de este Cuerpo Antonio de la Cruz Gutiérrez por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio de la Cruz Gutiérrez, soldado del regimiento búscaras de la Princesa, natural del Moral, provincia de Segovia, hijo de Pascual y de Vicenta, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color bueno, frente espaciosa, boca regular, barba poca, y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Gil de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio de la Cruz Gutiérrez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1894.—Miguel Valdés. 2850—M

D. Juan de Ceballos y Antes, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue en averiguación de la solvencia ó insolvencia del Coronel D. Juan Sánchez Barragón;

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan y Doña Carmen Sánchez Villabona, hijos del Jefe mencionado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, se presenten en este Juzgado de instrucción, situado calle del Desengaño, núm. 22 y 24, segundo, en objeto de evacuar asuntos de justicia en los autos de referencia.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1894.—Juan de Ceballos. 2840—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de causas de este primer Cuerpo de Ejército, y nombrado para diligenciar en interrogatorio procedentes de la causa que se sigue en la isla de Cuba.

En virtud de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo y emplazo por el término de diez días, á contar desde su publicación, á D. José Novos González, Escribiente que fué de la Dirección general de Infantería, dado de baja por Real orden de 1875, por haber abandonado su destino, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado militar, calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con objeto de que pueda prestar declaración indagatoria como procesado por el delito de falsedad por alteración de notas en una filiación, siendo sus señas particulares: hijo de Ramón y de Juana, natural de Taballancos, provincia de Orense; nació en 8 de Abril de 1836, oficio labrador, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, aire natural y ninguna seña particular; en la inteligencia de que si no se presentase se le seguirán los perjuicios á que haya lugar, según las leyes, encargando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, lleven á cabo la captura de dicho individuo, y de verificarlo lo pongan á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de este Cuerpo de Ejército.

Madrid 23 de Noviembre de 1894.—Eduardo Cappa. 2838—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 13, del Ejército de Cuba, Miguel Benito Alonso.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita y llama á los parientes más próximos del soldado Miguel Benito Alonso, natural de Monteón, que fué del regimiento Infantería de Andalucía del Ejército de Cuba, hijo de Manuel y de Teresa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, acrediten sus derechos de tales herederos, ya documental ó testificalmente en este Juzgado, situado en la calle del Desengaño, números 22 y 24; apercibidos que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2839—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente

diente instruido en averiguación del soldado Juan Bautista Caballer.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué de la décima compañía del batallón cazadores de Trinidad, núm. 28, del Ejército de la isla de Cuba Juan Bautista Caballer, natural de Viñaroz, provincia de Castellón, hijo de Francisco y Josefa, el cual justificó su existencia por última vez en el campamento de Santa Cecilia en el mes de Septiembre de 1877, para que en el plazo de treinta días se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo, ó á la Autoridad militar del punto en que se halle; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2841—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se instruye en averiguación del soldado del batallón cazadores de Nuevitas, núm. 43, Vicente Taboada Novoa.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza al soldado que fué del batallón cazadores de Nuevitas, núm. 43, del Ejército de la isla de Cuba, Vicente Taboada Novoa, de Piconto, provincia de Orense, hijo de Francisco y de Manuela, cuyo individuo justificó por última vez en Febrero de 1878 en el destacamento de Jicotca, jurisdicción de Oligo de Avila, y para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo izquierda, ó á la Autoridad militar del punto donde se halle; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2842—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado del batallón cazadores de Mayarí, del Ejército de Cuba, Esquirol Serrano Badia, el cual desapareció de la plaza de Barcelona el día 14 de Octubre de 1876.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color sano, frente septuosa, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Madrid 27 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2843—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado del batallón cazadores de Mayarí, Buenaventura Carbonell Llado, por haber desertado en el mes de Octubre de 1876 de la plaza de Barcelona, donde se hallaba para embarcar para la isla de Cuba;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Madrid 27 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2843—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado del batallón cazadores de Mayarí, Luis Estrada Carrera, por haber desertado en el mes de Octubre de 1876 de la plaza de Barcelona, donde se hallaba para embarcar con destino á la isla de Cuba;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos azules, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Gerona.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2848—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado del batallón cazadores de Mayarí, del Ejército de Cuba, Ventura Pedro Reyes, el cual desapareció de la plaza de Barcelona el día 14 de Octubre de 1876;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos pardos, barba clara, boca regular, color sano, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Lérida y Barcelona.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2846—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado del batallón cazadores de Mayarí, del Ejército de Cuba, Pablo

Valls Tirso, el cual desapareció de la plaza de Barcelona el día 14 de Octubre de 1876, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba idem, color sano, frente regular, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2844—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado del batallón cazadores de Mayarí, núm. 48, del Ejército de Cuba, José Muñoz Rodríguez, que nació el día 4 de Marzo del año 1854.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba idem, color sano, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Sevilla.

Madrid 29 de Noviembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2847—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado del batallón cazadores de Mayarí, Fernando Escuder Pojada, el cual desapareció de la plaza de Barcelona el día 14 de Octubre de 1876;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

Madrid 29 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2845—M

D. Francisco Hernández de León y Frusado Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de este Cuerpo de Ejército.

Teniendo que diligenciar un interrogatorio en los padres del soldado con destino á Ultramar Carlos Alonso Vila, ignorándose su residencia actual y sabiéndose sólo que se llaman Manuel y María, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de dichos señores, y si fuesen habidos les prevengan se presenten en este Juzgado, Ferrás, 7, entresuelo, en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En Madrid á 1.º de Diciembre de 1894.—El Juez instructor, Hernández de León.—Ante mí, el Secretario, Francisco Lucas Isla. 2837—M

Jugados de primera instancia.

GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy en el sumario que se instruyó por suicidio de Bonifacio Rodríguez, por la presente cédula se cita, llama y emplaza á los parientes de dicho Bonifacio Rodríguez, que falleció en la parroquia de Cabueñes, en este Concejo, el día 12 de Agosto último, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado y por mi orden á recoger un reloj y demás efectos que fueron encontrados al Bonifacio y obran depositados en este Juzgado; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Gijón á 23 de Noviembre de 1894.—El actuario, Asensio Guisasaola. J—7430

GRANADA—CAMPILLO

D. Antonio J. Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Castillo Fernández para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

á simismo por medio de la presente y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regenta, exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca del referido Manuel Castillo, y su presentación en este Juzgado.

Dada en Granada á 26 de Noviembre de 1894.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandado de S. S., Diego Artocho. J—7503

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á los empalatos que fueron en esta Administración de la ciudad, D. Joaquín Lavara y D. Jenaro Guindos, el primero natural de esta capital y el segundo de Gajar, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de

que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, de doce á dos de la tarde, á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo sobre sustracción de efectos á la Beneficencia provincial; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de dichos procesados, disponiendo su conducción al arresto municipal de esta ciudad.

Dada en Granada á 28 de Noviembre de 1894.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—7504

GUADIX

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gallego Cárdenas Santolalla, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Luisa, casado con Josefá Ribera, natural de Baza, vecino de esta ciudad, de estatura regular, barba poblada, color claro, ojos melados, y viste de negro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser citado y emplazado en el sumario que se sigue sobre estufa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), procedan á la busca y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Guadix á 21 de Noviembre de 1894.—Eugenio Carrera.—El actuario, Enrique Olmedo. J—7431

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de Huelva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al penado Miguel Anguita García, hijo de Francisco y de Clara, natural de Mengibar, de treinta y dos años de edad, vecino de Cabañas, soltero, jornalero, y sin instrucción, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad ó su Juzgado para cumplir cuatro meses de arresto mayor impuestos por sentencia firme, dictada por la Audiencia provincial en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca y captura, y logrado lo remitan con las seguridades debidas a estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 26 de Noviembre de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Fernando Bal. J—7505

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de Huelva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Nazario Suárez García, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Boas, mayor de diez y ocho años, soltero, jornalero y con instrucción, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel del partido ó ante el Juzgado para cumplir dos meses y un día de arresto mayor impuestos por sentencia firme dictada por la Audiencia provincial por cada uno de los delitos de hurto cometidos, ó sean cuatro meses y dos días de dicho arresto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la misma, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á la busca y captura del Nazario, y logrado lo remitan con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad á disposición del Juzgado.

Dada en Huelva á 26 de Noviembre de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Fernando Bal. J—7506

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, á Manuel Fernández Martínez, hijo de Evaristo y de Cipriana, natural de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, casado, marinero, y domiciliado en Avilés, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, cárcel del partido, para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca y captura, y logrado lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Huelva á 26 de Noviembre de 1894.—José Rodríguez.—El actuario, Fernando Bal. J—7507

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los géneros que á continuación se detallan, los cuales fueron robados en la noche del 30 de Octubre próximo pasado en la casa estanco y establecimiento comercial del vecino de San Silvestre de Guzmán, D. Manuel Martín Alfonso, procediendo también á la busca y captura de los autores, hoy desconocidos, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichos géneros si no justifican su legítima adquisición, poniendo á disposición de este Juzgado los que se ocupen y las personas sospechosas de criminalidad; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el mencionado hecho.

Dada en Huelva á 27 de Noviembre de 1894.—José Rodríguez Delgado.—El actuario, Licenciado Juan González y León.

Nota de los géneros.

Una pieza de paño, núm. 27.902, de 12 varas, color oscuro.

Una idem íd., núm. 28.536, de 13 id., negro fino.

Una idem íd., núm. 28.307, de 12 y media id., oscuro.

Una idem íd., núm. 28.483, de 13 id.

Una idem íd., núm. 28.479, de 13 id.

Una idem íd., núm. 28.470, de 13 id., azul fino.

Una idem íd., núm. 28.412, de 26 y tres cuartas, negro.

Una idem íd., núm. 28.013, de 13 y media id., oscuro.

Alteran entre cuadros y á listas. J—7508

LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría de la Jefatura, se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de un mulo á Francisco Cazorla Torres, el que fué vendido al vecino de Linares Ildelfonso Soriano Peña por un individuo, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales al final se expresarán, al que acompañaba á dos gitanos, uno de ellos conocido por El Serrano, y cuya s demás circunstancias se ignoran, en la cual he acordado dirigirlas la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca y captura de dichos individuos, que pondrán, caso de ser habidos, en clase de detenidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes, y en el caso de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 26 de Noviembre de 1894.—Antonio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas del desconocido que vendió el mulo.

De unos cuarenta años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, barba poblada, y viste traje claro de verano, sombrero hongo negro y alpargatas. J—7482

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de éste, dictada en la causa criminal de oficio seguida contra Eugenio Martínez Carmier y otro por lesiones, ha mandado se cite al testigo Manuel García Calvo para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Carolina 26 de Noviembre de 1894.—El actuario, Federico Orellana. J—7458

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se cumplimenta carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, expedida en el rollo de la causa seguida por injurias y calumnias, entre otros, contra Francisco Jiménez Carrillo y Carlos del Viso Moreno, ambos vecinos de Santaella, en cuyo pueblo no han sido encontrados, ignorándose sus respectivos paraderos, en cuyas diligencias he acordado requerirlos por medio del presente edicto para que dentro del término de diez días consignen en la mesa de este dicho Juzgado la cantidad que les alcance satisfacer por los derechos y honorarios devengados por el Procurador y Abogado nombrados de oficio para su representación y defensa ante dicho superior Tribunal en aludida causa; previniéndoles que si en dicho término no solventan indicada suma ó los impugnan en forma, se procederá á hacerla efectiva por la vía de apremio.

Dado en La Rambla á 23 de Noviembre de 1894.—José García Valdecasas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—7459

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las alhajas que á continuación se expresan por medio de nota y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, conduciendo unas y otras, en su caso, á este Juzgado con las seguridades convenientes, cuyas alhajas fueron robadas de la iglesia de Casuajo (Castro Urdiales) en la noche del 30 al 31 de Octubre último, acerca de cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Laredo 25 de Noviembre de 1894.—Baldomero Sáez Sánchez.—De orden de S. S., Sergio Coca.

Nota de las alhajas robadas.

Una cruz de metal dorado de las que ordinariamente se usan en los altares.

Un rosario sencillo de plata con las cuentas de pasta.

Un cáliz con la copa de plata muy usada y el resto de metal, liso y sin señal alguna.

Una catena de plata, dorada la parte superior, muy sencilla y sin señal particular.

Una cucharilla de plata de las ordinarias.

Tres crismeras, también de plata, de un peso de cuatro onzas cada una, sin otras señas que las propias de dichos objetos.

Un portavíctico de plata dorado interiormente, con una cruzcita giratoria en la tapa.

Y un copón de plata pequeño. J—7509

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona que se crea dueño de una yegua como de diez años de edad, pelo oscuro, con una pinta blanca en la frente que baja hasta el morro, en medio de la cual tiene otra negra como de tres pulgadas, ha sido marcada á fuego, pero no se conoce la inicial, la pata izquierda es blanca desde su mitad hasta el casco ó pezuña, cuya yegua fué sustraída en la noche del 5 al 6 de Octubre último de una casa de D. Agapito Fernández Somellera, en la que se hallaba depositada, en la villa de Limpias, por haber sido cogida con otra causando daños en una finca propia de dicho señor, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ofrecerle las acciones

del procedimiento en sumario que me hallo instruyendo con motivo de dicha sustracción.

Dado en Laredo á 27 de Noviembre de 1894.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. J—7510

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber que en sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de una yegua y una potra de una casa de D. Agapito Fernández Sorrellera, vecino de Limpias, en este partido, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la potra cuyas señas son: color castaño oscuro con una cinta blanca desde la frente hasta el morro, paticalzada con un marco á fuego que parece una J, como de dos años de edad.

Y con el fin de que lo acordado pueda tener cumplido efecto, se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y administrativas procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho semoviente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justificase debidamente su procedencia.

Dado en Laredo á 27 de Noviembre de 1894.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. J—7511

LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Rodríguez Castellano, hijo legítimo de Francisco y Celia, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Pájara, en la isla de Fuerteventura, sin instrucción, para que en el término de treinta días se presente en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de Justicia de la Audiencia del territorio en causa que se le siguió por sustracción de gallinas.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del dicho, y su remisión, en su caso, á la referida cárcel.

Dado en Las Palmas á 13 de Noviembre de 1894.—Celso Torres.—De orden de S. S., Juan Camid. J—7460

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Domingo Sánchez Rodríguez, vecino de Almedra y cuyo actual paradero se ignora, por haberselo asentado de su domicilio en la noche del 30 al 31 de Octubre último, á fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, con el fin de ser oído en la causa que se instruye por su desaparición; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ledesma á 24 de Noviembre de 1894.—Isidro J. García Alonso.—Leopoldo Moro. J—7432

LEON

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruye por hurto de varias prendas y dos pesetas en plata, de la propiedad de Eustaquio García, vecino de Carbajal, la noche del 2 de Octubre último, de la casa posada de Jesús Méndez á la carretera de Nava, acordó se cite á un tal Francisco, que se dice es de Cabañales, el cual se asentó en dicha noche de la indicada posada, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de ésta en los periódicos *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

León 27 de Noviembre de 1894.—Eduardo de Nava. J—7461

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza (por término de diez días, á contar desde su inserción, á un individuo llamado Miguel López, de esta vecindad, cuyas señas y demás circunstancias personales se ignoran; apercibido que de no comparecer á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue en este Juzgado sobre lesiones á Diego Rivas Cid, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y detención en su caso de dicho inculcado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Linares á 24 de Noviembre de 1894.—Lorenzo Cuadrillero.—Por su mandado, Ildelfonso Jurado. J—7433

LIRIA

D. José Ignacio Barber y Orts, Juez de instrucción de esta ciudad de Liria y su partido.

Por el presente se cita y llama á Angel Marín, de diez y nueve años, y á su padre, cuyo nombre se ignora, vecinos de Valencia, calle del Socorro, núm. 3, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración acerca de los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario sobre rob de dinero; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Liria á 27 de Noviembre de 1894.—José Ignacio Barber.—Por su mandado, José Ferrando.

Señas de Angel Martín.

Natural de Hellín, bastante alto, color moreno y sano; viste blusa, pantalón, alpargatas y gorra.

Señas de su padre.

Natural de Hellín, vecino de Valencia, de cuarenta y cinco años, delicado de la vista, estatura regular, color rubio, pelo castaño; viste chaqueta y pantalón claro, zapatos y gorra. J—7483

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre des-

conocido, cuyas señas se ignoran, que José García Garrido dice le sorprendió la noche del 5 de Octubre último en las inmediaciones de la fábrica Santa Elia, sita en el puerto de mar de Mazarrón, y le robó la cantidad de 1.068 reales, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por el indicado hecho; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á su busca, y si fuere habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á 20 de Noviembre de 1894.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomero. J—7434

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pascual García Muñoz, vecino de Almedra, partido judicial de Gandía, provincia de Valencia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre estafa á D. Francisco García Sánchez; apercibido con que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho señor, y habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 24 de Noviembre de 1894.—Antonio Campesino.—El actuario, José Felú. J—7457

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Santiago Orduña, vecino de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Granada y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre hurto de caballerías á Pedro Berjillos Muñoz, de esta vecindad, bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de Pedro Santiago, y en su caso le citen para que verifique su comparecencia en este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Lucena á 27 de Noviembre de 1894.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramírez. J—7512

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en pieza separada, dimanante de causa por estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Martínez de la Peña y Gutiérrez, hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, de cuarenta y tres años de edad, casado con Concepción Bastarde, empleado particular, vecino de esta Corte, habitante en la calle del Amparo, 94, tercero izquierda, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* comparezca ante este Juzgado á fin de practicar diligencias acordadas por la Superioridad en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de hallarle le conduzcan á este Juzgado ó á la cárcel celular en clase de preso á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—7462

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en causa que se sigue contra Doña Carmen Rubio y Ocerín, sobre falsedad, se cita y llama á los padrinos de bautizo de D. Miguel Ulibarrián, que según la partida lo son Don Miguel Fraile y Doña Antonia Varela, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1894.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Venancio Pérez. J—7463

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jesús González y González, natural de esta Corte, hijo de padre desconocido y de Ciriaca, de veintidós años de edad, soltero, músico militar que ha sido, y actualmente vendedor ambulante, habitante en la calle del Bastero, núm. 22, buhardilla, señalada con el núm. 2, desconociéndose su actual paradero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas y ojos también negros, nariz regular y estatura baja, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, ó se constituya en prisión en la cárcel de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra él me hallo instruyendo por robo de efectos; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y se le seguirán los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase que sean, practiquen gestiones para la busca de dicho procesado, y caso de ser habido le conduzcan á la prisión celular de esta Corte y á mi disposición en concepto de preso comunicado, por tenerlo así acordado en dicho procedimiento.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1894.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—7484

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ortes, de oficio cochero, cuyas demás circunstancias

cias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de efectos á Doña Catalina Baygá; bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquél pueda encontrarse, que de ser habido procedan á su detención y conducción á la cárcel celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1894.—Pablo Maroto y Alvarez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—7485

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carolina Paloma y Rosario Sánchez, huéspedes que fueron de la calle de Ceres, núm. 36, y que se fugaron de dicha casa llevándose consigo varias prendas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra las mismas me hallo instruyendo por robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el procedimiento en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquéllas puedan encontrarse, que de ser habidas procedan á su detención y conducción á la cárcel de mujeres, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 27 de Noviembre de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, Licenciado, Vicente Moreno. J—7513

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha de ayer en la causa que instruye por robo en el establecimiento de ultramarinos de D. José Palomero, se cita y llama por medio de este edicto á Valentina N., que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 14, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de quinto día, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* y fijación en el sitio de costumbre, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración en mencionada causa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—V. B.—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—7514

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Cubero y Martínez, hija de Francisco y de Gregoria, natural y vecina de esta Corte, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, que habitó calle de Lope de Haro, núm. 12, piso bajo, y Santa Engracia, núm. 55, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Sala en el sumario seguido contra la misma por este Juzgado por el delito de estafa, y á continuación poder extinguir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no comparece se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que aquélla pueda encontrarse, que de ser habida procedan á su detención y conducción á la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Noviembre de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—7515

MANZANARES

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de Manzanares.

Por el presente edicto se cita á Donato Cobo Huelves, vecino de Valdaracete, partido judicial de Chinchón, de setenta años de edad, viudo, jornalero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa que instruyo sobre lesiones que ha sufrido dicho Donato; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término fijado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manzanares á 28 de Noviembre de 1894.—Francisco del Aguila Burgos.—El Escribano, P. Anselmo Oliva Sánchez. J—7486

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Espino Garrido, vecino de Calamonte, de estatura regular, más bien grueso, de unos veinticuatro años, mal facheado, moreno, viste pobremente, con sombrero de ala ancha blanco, viejo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye en su contra por hurto de cerdos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Mérida á 24 de Noviembre de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—7464

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de un mulo castaño, con una cicatriz en la cruz, alzada mediana, de diez y once años, descubierto del cuarto del medio, y un burro ruso claro, entero, cerrado, de buena alzada y un poco señalado en la oreja izquierda, y que en la madrugada

del día 21 del corriente fueron sustraídos de la posada del vecino de Lobón, José Barquero Cornejo, así como de las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo de dichos semovientes.

Dada en Mérida á 27 de Noviembre de 1894.—Ricardo Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—7516

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ramos Pichardo, cuyos señas se expresarán, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel de este partido á disposición de la Audiencia provincial, por virtud de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación y de la policía judicial, que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido se acuerde su inmediata conducción á esta cárcel y á disposición de este Juzgado en calidad de preso.

Dada en Moguer á 24 de Noviembre de 1894.—Félix Carrasco y López.—El actuario, por mi compañero, Joaquín Más.

Señas del procesado.

Es hijo de Antonio y de Manuela, de veinticinco años de edad, casado con María Espinosa, natural y vecino de Almonte, de oficio jornalero. J—7455

MOTA DEL MARQUES

D. Leonardo Guerra y Puerta, Juez de instrucción de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita y llama al gitano Jerónimo Escudero, vecino de Peñafiel, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de caballerías de la propiedad de Mariano Pérez, vecino de San Pedro de Satacel; bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Mota del Marqués á 24 de Noviembre de 1894.—Leonardo Guerra.—Por mandado de S. S., Francisco F. Villafañe. J—7466

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción de esta ciudad.

Ignorándose el actual paradero de Francisco Imar Gogorra, soltero, labrador, de veintidós años de edad, natural y vecino de Osiain, de cuyo pueblo desapareció la tarde del 23 del actual, se le cita para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre homicidio de Javier Ezcurra; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Ruego á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y prisión del Imar, que es alto, bien constituido, moreno, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Pamplona á 25 de Noviembre de 1894.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Feliciano García. J—7435

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción de esta ciudad.

Se cita y llama á Estefanía Jimeno Iriarte, mayor de edad, de esta vecindad, dedicada al comercio ambulante de quinca-lla, para que en el término de nueve días, siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en este Juzgado á diligencias en causa contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se interesa su busca á las Autoridades y sus agentes.

Dado en Pamplona á 26 de Noviembre de 1894.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Feliciano García. J—7436

PUNTEDEUME

D. Ramón Paz Lois, Juez de instrucción interino de Puentedeume, por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón García Castellerio, vecino del Ferrol, que habitó en la casa núm. 12 de la calle de la Insua, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel de este partido por haberse acordado su prisión provisional mientras no preste fianza de 2.000 pesetas, que le será admitida aun siendo personal, á consecuencia de no haber cumplido con la obligación contraída de presentarse en este Juzgado cada quince días y las demás veces en que fuese llamado por virtud de causa sobre estafa; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego á las Autoridades de individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón García Cartelleiro, poniéndosele á disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Puentedeume á 26 de Noviembre de 1894.—Ramón Paz.—Ante mí, Nicolás Pena. J—7517

PUIGCERDA

D. Tomas de A. Puig, Abogado, Juez municipal ejerciente la jurisdicción del de instrucción de la villa y partido de Puigcerdá.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal seguida en este Juzgado por fuga del Hospital de esta villa del preso provisional y enfermo Ramón Fugó Félix, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de Olot, herrero de oficio, de estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno, y que viste al estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho sujeto para que en el término de diez días, contados desde el si-

guiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Ramón Fugó, disponiendo su conducción á estas cárceles y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Puigcerdá á 24 de Noviembre de 1894.—T. de A. Puig.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. J—7467

REQUENA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Tort Torres, de treinta y dos años, natural de Valencia, pelo castaño, ojos negros, nariz larga, estatura mediana y lleva toda la barba, y viste pantalón de paño negro, chaqueta larga color paja, gorra blanca y botas abrochadas al lado, el cual se fugó de la cárcel de Villalgorido de Cabril el día 13 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, así como la dirección que haya tomado, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa sobre fuga de presos; pues transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición con la seguridad debida.

Dada en Requena á 23 de Noviembre de 1894.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, José Fagoaga. J—7468

REUS

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en méritos de causa sobre robo de aves, se cita, llama y emplaza al procesado en aquélla Juan Daffos Barrera, alias Esmolet, de veinte años, soltero, natural de Casavigne (Francia-Tolosa), vecino de Reus, afilador de navajas, cuyo actual paradero y demás circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Reus á 28 de Noviembre de 1894.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Secretario, Manuel Borrás. J—7518

RONDA

D. Ramón Topete de los Ríos, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal, interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares del territorio de esta provincia, den las órdenes convenientes para la busca de tres caballerías, cuyas señas se describen á continuación, de la propiedad de Francisco Guerrero Rodríguez, hurtadas del cortijo de Malillo, de este término, la noche del 23 de Octubre último, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichas caballerías si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado, á los efectos de la causa que instruyo sobre hurto.

Dada en Ronda á 8 de Noviembre de 1894.—Ramón Topete.—El actuario, Enrique Burgos Torres.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, cerrada, menor de la marca, lucera, con los pies blancos, preñada y con un hierro en forma de cruz en el anca derecha.

Un potro tuzón, entrapelado y sin hierro.
Y otro potro negro, de cuatro años, menos de la marca, con una pata y una mano blancos y con un hierro formando una cruz. J—7469

SALAS DE LOS INFANTES

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santos Tricinas García, alias Conde, natural y vecino de Castrillo Solarana, de sesenta y tres años de edad, casado, labrador, é hijo de Santos y Anastasia, para que en término de quinto día, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por lesiones á dicho sujeto, y á manifestar si acepta los beneficios que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por desistido y además le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes á 26 de Noviembre de 1894.—Por su mandado, Emilio E. de la Mora. J—7487

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Santos Encinas García, apodado Conde, natural y vecino de Castrillo Solarana, pueblo de esta provincia de Burgos, de sesenta y tres años de edad, hijo de Santos y Anastasia, casado, jornalero y con instrucción, cuyas demás señas se ignoran, ausente y en ignorado paradero, si bien se tienen noticias que tal sujeto se dirige á la provincia de Madrid implorando la caridad pública, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel pública de esta villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Excm.ª Audiencia provincial en causa seguida contra el mismo por desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, agen-

tes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto á la cárcel pública de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Salas de los Infantes á 27 de Noviembre de 1894. Mariano García.—Por su mandado, Emilio E. de la Mora. J—7519

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue sumario por denuncia del Cura Párroco del pueblo de la Grausdilla, D. José Cruz Bencomo, contra D. Santiago Villalba y González, por lesiones que éste le causara, en cuya causa tengo acordado se reciba declaración al último como procesado.

Y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibir la declaración pendiente, y se hace constar que dicho individuo es natural y vecino del citado pueblo de Grausdilla, de veinticuatro años, soltero, jornalero, de estatura regular, pelo y cejas rubios y sin señas particulares.

Y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 12 de Noviembre de 1894.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda. J—7438

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Aramburo, de veintitrés años de edad, hijo de José y Rosario, soltero, natural y vecino de esta capital, taponero, que tuvo su domicilio en la calle Arfoli, núm. 11, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, por ante la Escribanía del actuario, á responder á los cargos que le resultan en causa por atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo excoito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial para en caso de que tengan conocimiento del paradero del expresado Manuel García Aramburo procedan á su captura, y con las seguridades debidas se traslade á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, comunicándolo en seguida, á los efectos oportunos; pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, dictada en referida causa.

Dada en Sevilla á 24 de Noviembre de 1894.—Mariano Luján.—El actuario, por mi compañero Sr. Moreno, L. Rafael Mejía. J—7490

TRUJILLO

La Audiencia provincial de Cáceres, en la causa instruida en este Juzgado contra Salvador Serrano Guerra, Andrés Rodríguez Esteban y otros, por lesiones á Remigio Esteban Baniño y Escolástica Fraile Minambres, en auto de 24 de Junio último ha tenido al Fiscal por desistido de su acción penal contra el Salvador Serrano y Andrés Rodríguez, declarando de oficio las dos cuartas partes de las costas, y reservando á los ofendidos el ejercicio de la acción civil.

Para notificar á los dos procesados arriba dichos, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Trujillo á 22 de Noviembre de 1894.—El actuario, Juan Hurtado. J—7379

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Rafael León Cabezas, de oficio carbonero, casado con Ana Godoy, vecino de Sevilla, calle Torres, núm. 9, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de caballerías; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y detención del referido León Cabezas, y conseguida lo remitan á disposición de este de mi cargo.

Utrera 21 de Noviembre de 1894.—Rodrigo María Ramírez.—El actuario, Felipe Rojas. J—7404

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Gil Jiménez, vecino de Madrid, calle Rosales, núm. 10, de estado viudo, Administrador que fué de la Hacienda de Taboada, de este término, de veinticuatro años de edad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y los de Madrid, comparezca en este Juzgado, situado calle de Doña Juana González, núm. 35, á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo instruyo por daño; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias de averiguación del paradero del Don Juan Bautista Gil, y conseguido lo participen á este Juzgado, previo el que se le cite para su presentación ante el mismo.

Dado en Utrera á 24 de Noviembre 1894.—Rodrigo María Ramírez.—El actuario, José de Seda. J—7432

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente cito y llamo á Ramón Ferrer, dependiente que fué en la feria de Julio último en la caseta números 215 y 216, propiedad de Antonio Martínez, para que dentro del improrrogable término de ocho días comparezca en las cárceles de San Gregorio á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto á dicho Martínez.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles

como militares, procedan á la busca y captura del referido Ramón Ferrer, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de San Gregorio y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 23 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—V. Lloréns. J—7405

VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Rafael Pal y Domínguez, Juez de instrucción de este partido, en causa que instruye por amenzas á Enrique Sá Rodríguez y su esposa Josefa Paz López, de San Juan de Lagostelle, por medio de la presente cédula cito á Manuel Losada Pedroroso, vecino de la expresada parroquia de Lagostelle, para que dentro del término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de ser oído en dicha causa; con prevención que de no verificar su presentación le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Villalba 22 de Noviembre de 1894.—El actuario, Manuel Rodríguez. J—7408

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Francisco Cortijo y Petisco, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, y á virtud del sumario que se instruye en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, por hurto de cinco caballerías menores, de la propiedad de Mariano Murillo Carmona y otros vecinos de Campenarico, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 27 de Octubre último, en la dehesa llamada del Censo, término municipal de dicho pueblo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á dos gitanos, cuyas señas se determinarán, para que en el término de diez días, siguientes al en que se publique la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; con la prevención de que si no lo verificasen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y detención de referidos individuos, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, así como también los semovientes hurtados, que asimismo se relacionarán.

Dada en Villanueva de la Serena á 10 de Noviembre de 1894.—Francisco Cortijo.—El actuario, Antonio Gaspar Delgado.

Señas de los gitanos.

Dos hombres jóvenes, como de veinticinco á veintiocho años de edad, montados en una yegua ó jaca negra, y el otro en una castaña, ambos de buena estatura.

Señas de las caballerías.

Una burra parda, de siete años, preñada, de alzada regular. Una burra rucio oscuro, de año y medio, de alzada regular. Una burra castaña, pequeña, de siete años. Una burra rucia, de año y medio, de alzada regular. Una burra cana, rucia clara, siete años, alzada pequeña y tiene el rabo un poco torcido. J—7409

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueño de los dos haces de avena que en la noche del 6 de Junio último y por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Magacela y fuerza de su mando, fueron ocupados á José Chamiso Pajuelo, vecino de dicho pueblo, con objeto de que en el término de diez días, siguientes al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en la forma que dispone dicha ley procesal y recibirla á la vez declaración sobre el hecho de autos; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el José Chamiso Pajuelo y otros se instruye en este Juzgado por hurto de mencionada especie.

Dada en Villanueva de la Serena á 23 de Noviembre de 1894.—Manuel del Río y Toledano.—Por mandado de S. S., Antonio Gaspar Delgado. J—7423

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURAS (del aire, del suelo, del agua), VIENTO (dirección, fuerza), NUBES, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á las siete, el día 9 de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, NUBES, etc.

RETASADOS — DÍA 8

Table with columns: Localidad, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Nubes, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Cáceres.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla en venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

FISCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, presidido del abuelo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora de Loreto.

Charanta Horas en las Monjas de la Latina.

Imprenta de la Viuda de M. Miguens de los Ríos, en el barrio de San Martín, Calle de San Martín, núm. 11.